



REGLAMENTO

INTRODUCCIÓN

El programa multidisciplinario de Servicio Social, se presenta como respuesta a la necesidad de creación y promoción de programas sociales en donde los alumnos desarrollen un liderazgo comprometido y proyecten sus capacidades humanas y profesionales.

El presente reglamento, contiene los objetivos, la misión, las acciones a seguir y los beneficios del Programa Multidisciplinario de Servicio Social que se aplica para todos los alumnos de la Universidad Anáhuac, excepto para aquellos que pertenecen a las Escuelas de Medicina y Psicología.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS LEGALES DEL SERVICIO SOCIAL

1.1 EL MARCO JURÍDICO DEL SERVICIO SOCIAL ESTÁ REGULADO POR:

- a) Los artículos 3°, 5° y 123 fracciones XXIX y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- b) La Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional (aa. 52°, 53° y SS.)
- c) La Ley de Educación
- d) La Ley de Profesiones
- e) El presente Reglamento de Servicio Social de la Universidad Anáhuac

1.2 ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

1.2.1. Conforme al capítulo VIII de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al ejercicio de las profesiones del Distrito Federal, los pasantes y/o estudiantes deberán prestar un Servicio Social en un tiempo no menor a seis meses ni mayor a dos años y será requisito previo para otorgar el Título Profesional, no computándose en el término anterior, el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en el que debe prestar el Servicio Social.

Podemos concluir, que se entienden por Servicio Social, aquellas actividades de carácter temporal y obligatorio, que realizan los estudiantes y pasantes de las carreras profesionales y técnicas, tendientes a la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en beneficio de la sociedad y del Estado, y que redundan en el ejercicio de la práctica profesional, extendiendo los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad; formando en el prestador de Servicio Social una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece, siendo así complemento de su formación profesional.

El número de horas requerido estará determinado por las características específicas del programa al que se encuentre inscrito el estudiante. En ningún caso podrá ser menor a 480 horas. (Fuente: Ley reglamentaria del artículo 5° constitucional., 1964, México, Editorial Andrade).

- 1.2.2. De acuerdo al artículo 55 de la Ley de Profesiones: “Los planes de preparación profesional, según la naturaleza de la profesión y de las necesidades sociales que se trate de satisfacer, exigirán a los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta Ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten Servicio Social durante un tiempo no menor a seis meses, ni mayor a dos años. (Fuente, Ley de Profesiones, 1996, México, Editorial PAC).
- 1.2.3. El Servicio Social es un deber – como se indica en el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos – y únicamente podrá realizarse en las instituciones incorporadas al Programa Multidisciplinario de Servicio Social a través de los programas de Acción Social, Desarrollo Universitario e Impacto Social.
- 1.2.4. El artículo 91° de la Ley de Profesiones es reglamentario del Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éste dice a la letra que: “Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, no estarán obligados a prestar ningún Servicio Social distinto al desempeño de sus funciones. El que prestan voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios”

CAPÍTULO II

DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIO SOCIAL

2.1 ¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

Es la actividad obligatoria que promueve el Estado, cuyo fin consiste en fomentar el Servicio Social, el desarrollo y la organización de la comunidad, así como mejorar directa o indirectamente el bienestar individual y colectivo a través de la prestación de servicios fundados en el principio de solidaridad social, vinculando a los universitarios con la problemática socioeconómica de nuestra Nación.

2.2 MISIÓN

Participar en la formación y desarrollo de personas íntegras, sustentadas en valores humanos y morales, generando una genuina conciencia social, mostrando la necesidad de promover el auténtico desarrollo del ser humano y el servicio al prójimo, a través de su liderazgo, canalizado en acciones sociales

concretas, cuantificables e institucionales, que eleven el nivel de vida de la sociedad.

2.3 OBJETIVOS GENERALES

2.3.1 Coordinar un adecuado funcionamiento y comunicación entre los prestadores de Servicio Social, las instancias receptoras (instituciones privadas, dependencias gubernamentales y comunidad universitaria) y la Secretaría de Desarrollo Social.

2.3.2 Favorecer la formación de los prestadores de Servicio Social, ubicándolos dentro de la problemática social y sus alternativas de solución, así como fomentar la excelencia humana y profesional en cada una de las actividades que se lleven a cabo.

2.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.4.1 Promover la participación activa de los universitarios al aplicar sus conocimientos profesionales en beneficio de la sociedad.

2.4.2 Coordinar el proceso administrativo y gubernamental de Servicio Social.

2.4.3 Asesorar a la comunidad universitaria antes, durante y después del proceso señalado.

2.4.4 Evaluar y mejorar los procedimientos que rijan las actividades de los prestadores de Servicio Social.

2.4.5 Promover el cumplimiento satisfactorio del Servicio Social con un estricto apego a las disposiciones legales e institucionales.

2.5 BENEFICIOS DEL PROGRAMA MULTIDISCIPLINARIO DE SERVICIO SOCIAL

2.5.1 Elevar la calidad humana y profesional de los prestadores de Servicio Social mediante la concienciación de la realidad social.

2.5.2 Brindar un espacio en el que los prestadores de Servicio Social pongan en práctica sus conocimientos profesionales.

2.5.3 Realizar el procedimiento administrativo y gubernamental del Servicio Social.

2.5.4 Garantizar el cumplimiento del Servicio Social mediante un estricto seguimiento.

2.6 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Los programas de Servicio Social se agrupan de la siguiente manera:

- a) Acción Social:** programas y proyectos altruistas que apoyan a las instituciones civiles y fundaciones de asistencia pública y privada.
- b) Dependencias de Gobierno:** programas y proyectos que apoyan a dependencias gubernamentales.
- c) Desarrollo Universitario:** programas y proyectos que apoyan la investigación académica y la integración de la comunidad universitaria mediante la participación directa en las áreas académicas y administrativas de la Universidad Anáhuac.

2.7 ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL:

- 2.7.1 La determinación de la fecha de inicio y término del periodo de prestación de Servicio Social.
- 2.7.2 La evaluación y autorización de programas propuestos por las instituciones receptoras candidatas al Servicio Social.
- 2.7.3 Determinar el número de plazas aceptadas por carrera para cada proyecto de acuerdo con los criterios establecidos.
- 2.7.4 Las resoluciones de los casos que sean presentados para su determinación.
- 2.7.5 La amonestación y/o cancelación de los Servicios Sociales irregulares.
- 2.7.6 La evaluación, cancelación y/o amonestación de todos los programas que integran el programa Multidisciplinario en caso de que incurran en alguna falta grave

CAPÍTULO III DE LOS ALUMNOS

3.1 DISPOSICIONES GENERALES

- 3.1.1 Las disposiciones de este reglamento son aplicables a todos los alumnos y egresados de la Universidad Anáhuac que hayan concluido con sus

estudios a partir del mes de junio de 1995, excepto aquellos que forman parte de las Escuelas de Medicina y Psicología. El Servicio Social es un deber constitucional y es indispensable para la obtención del título profesional.

3.1.2 Los alumnos tienen derecho a promover la inscripción de instituciones para su incorporación al Programa Multidisciplinario de Servicio Social en los términos que indique la Coordinación General de Servicio Social.

3.1.3 Una vez que el alumno se inscriba en un Programa de Servicio Social, se compromete a llevarlo a cabo en su totalidad, esto es:

a) No podrá darse de baja durante el curso del mismo. Si así fuera, deberá esperar al siguiente periodo de inscripciones de Servicio Social para hacerlo en algún otro programa.

b) Los cambios de programa serán sólo por causas de fuerza mayor del alumno o de la institución receptora y se podrán hacer en un periodo no mayor a tres semanas después de la fecha de registro del alumno.

3.1.4 El alumno que por alguna razón, no concluya dentro del periodo establecido con la prestación de su Servicio Social, no se le reconocerá el número de horas que haya acreditado en la institución receptora ni las horas Anáhuac para el siguiente periodo de Servicio Social.

3.1.5 El alumno que sea sancionado con la cancelación de su Servicio Social, no tendrá derecho a inscripción al mismo sino hasta un año después. Asimismo, no se le reconocerá el número de horas que haya acreditado en la institución receptora ni las horas Anáhuac para el siguiente periodo.

3.1.6 A los alumnos que presenten una razón justificada para no terminar su Servicio Social en las fechas estipuladas, se les concederá una prórroga para concluirlo en los términos que indique la Coordinación General de Servicio Social.

3.2 PARA TENER DERECHO A INSCRIBIRSE EN SERVICIO SOCIAL EL ALUMNO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

3.2.1 Estar inscrito en la Universidad Anáhuac durante ese semestre.

3.2.2 Contar con un mínimo de 70% de créditos académicos acumulados.

3.2.3 **PLÁTICA DE INDUCCIÓN:** es un requisito obligatorio para iniciar el proceso de Servicio Social, ya que en ella, los alumnos obtienen toda la información necesaria para cumplir satisfactoriamente la prestación de su Servicio Social.

Al finalizar esta plática, se le otorgará al alumno un comprobante de asistencia, mismo que debe entregar junto con los documentos requeridos en la Coordinación de Servicio Social, en el plazo señalado.

3.2.4 **ENTREGA DE DOCUMENTOS:** Los documentos necesarios para obtener el pase que permitirá inscribir el Servicio Social son:

- a) Comprobante de pago del registro de Servicio Social, mismo que debe realizarse en Caja.
- b) Carta de créditos académicos con un mínimo del 70% de créditos acumulados. Este documento debe pagarse en Caja y luego solicitarse en el Departamento de Servicios Escolares; es importante tomar en cuenta que este trámite tarda 5 días hábiles.
- c) Una fotografía tamaño infantil reciente, en blanco y negro o a color.
- d) Comprobante de asistencia a la plática de inducción.

3.2.5 **PERIODO DE ENTREVISTAS CON LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS:** el alumno deberá consultar el catálogo de instituciones inscritas en el Programa Multidisciplinario de Servicio Social, ya sea en la Coordinación de Servicio Social o vía Internet, para escoger los posibles lugares donde puede realizar su Servicio Social.

Posteriormente, podrá entrevistarse con los responsables del programa, ya sea en las instituciones, o bien, en la Sala de Exposiciones el día de la Feria de Reclutamiento, con el fin de obtener información objetiva y precisa sobre las actividades a realizar en dicha institución.

3.2.6 **FERIA DE RECLUTAMIENTO:** es el punto de encuentro entre las instituciones receptoras y los alumnos. Durante ésta, los candidatos al Servicio Social se inscriben en el programa o proyecto de su preferencia. El pase de acceso a la Feria de Reclutamiento es indispensable y se obtiene una vez que se entreguen en la Coordinación General de Servicio Social los documentos necesarios (apartado 3.2.4).

3.3 REGISTRO DE SERVICIO SOCIAL

Es la única acción mediante la cual el alumno queda formalmente inscrito dentro del Programa Multidisciplinario de Servicio Social. Se concreta durante la Feria de Reclutamiento al llenar la hoja de registro en el módulo de la institución receptora y entregarla en el módulo de Servicio Social.

3.4 PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

La prestación de Servicio Social empieza el día siguiente a la Feria de Reclutamiento y debe terminarse en un periodo no menor a seis meses ni mayor a dos años, cubriendo un total de 480 horas.

3.5 REUNIONES MENSUALES

- 3.5.1 Las reuniones en las que participan los prestadores de Servicio Social. La selección del día de la reunión se realiza el mismo día de la Feria de Reclutamiento. Al entregar a la Coordinación de Servicio Social la hoja de registro, el alumno podrá elegir el día de plática de acuerdo a su preferencia. Los alumnos deberán asistir en las fechas indicadas e informarse del salón en donde se llevará a cabo esta actividad. Una vez que el prestador se inscriba a las reuniones, no podrá cambiar el día que haya seleccionado.
- 3.5.2 Las reuniones son el único momento en el que puede entregarse la documentación que acredita el Servicio Social (carta compromiso, reportes mensuales y carta de término).
- 3.5.3 El prestador de Servicio Social deberá asistir a todas las reuniones programadas durante el periodo de su prestación.
- 3.5.4 El prestador de Servicio social únicamente podrá justificar una inasistencia a las reuniones bajo las siguientes condiciones:
 - a) Presentar un justificante por escrito, ya sea laboral (en hoja membretada de la empresa), médico (con los datos del médico que lo expide) o académico (en hoja membretada de la Escuela y/o Facultad y firma del Coordinador Académico).
 - b) La justificación deberá ser dirigida a la Coordinación de Servicio Social y contener lo siguiente: nombre completo del alumno, número de expediente y motivo de la inasistencia.

- c) Los justificantes serán sometidos a evaluación pudiendo ser autorizados o rechazados por el coordinador de Servicio Social.

3.5.5 El prestador que presente un justificante falsificado será sancionado con la cancelación de su Servicio Social.

3.6 DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

3.6.1 El prestador de Servicio Social tiene la obligación de entregar los siguientes documentos a lo largo del periodo de prestación:

- a) Carta de Compromiso e inicio
- b) Reportes Mensuales
- c) Carta de Término

(VER FORMATOS EN ANEXOS)

Estos documentos deberán ser entregados de acuerdo a los formatos establecidos y se entregarán exclusivamente en las reuniones mensuales.

3.6.2 La entrega de estos documentos es requisito para la liberación del Servicio Social.

3.7 VISITAS DE ACCIÓN SOCIAL

3.7.1 Cada alumno deberá participar en una visita de acción social organizada por la Coordinación de Servicio Social a alguna institución de asistencia o comunidad. Durante la primera reunión, se ofrece la información respecto a la fecha, horario, lugar, actividades y responsables de la visita.

3.7.2 La visita de acción social quedará anulada cuando:

- a) El prestador de Servicio Social asista a una institución distinta a la asignada.
- b) La conducta del prestador de Servicio Social sea contraria al orden y al cumplimiento de los objetivos de la visita.
- c) El prestador de Servicio Social falte al respeto al Coordinador responsable a la institución visitada o a los miembros de la misma.

3.7.3 La inasistencia a la visita de acción social no será justificada bajo ningún concepto. Ésta podrá ser reprogramada por la Coordinación de Servicio Social cuando se considere necesario.

3.7.4 Las horas originadas por las reuniones y por la visita de acción social, deberán ser acreditadas para que pueda ser liberado el Servicio Social.

3.8 PARA CONCLUIR EL SERVICIO SOCIAL SE REQUIERE:

- a) Acreditar las 480 horas de prestación del Servicio Social en la Institución Receptora.
- b) Que cada alumno entregue un ensayo de dos hojas en el cual se narren las actividades realizadas durante el Servicio Social.
- c) Cumplir el total de “horas Anáhuac” establecidas durante el periodo de prestación del Servicio Social, que comprenden la asistencia a las reuniones mensuales y la visita de acción social.
- d) Cumplir con todos los requisitos aplicables en el presente reglamento.

3.9 ENTREGA DE CONSTANCIAS

Para hacer entrega de la constancia de término de Servicio Social que expide la Universidad Anáhuac, el prestador tendrá que acudir personalmente a la oficina de la Coordinación de Servicio Social para recogerla, siempre y cuando haya cumplido con el total de horas requeridas oficialmente en la institución receptora y en la Universidad Anáhuac y haya entregado la papelería necesaria.

3.10 EL SERVICIO SOCIAL DE CUALQUIER PRESTADOR PODRÁ SER CANCELADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) Tachar, alterar, sustituir o destruir la ficha de registro de Servicio Social una vez que haya sido otorgada por cualquier institución receptora.
- b) Incurrir en alguna falta prevista en las normas de la institución receptora.
- c) Incumplir con las obligaciones a las que se comprometió con la institución receptora.
- d) Incurrir en alguna de las faltas previstas por este reglamento.
- e) Acumular dos amonestaciones por entregar documentación extemporánea.

- f) Tener más de dos faltas a las reuniones mensuales de Servicio Social.
- g) Presentar algún documento alterado y/o falsificado.
- h) Incurrir en alguna falta al Reglamento General para alumnos de nivel licenciatura de la Universidad Anáhuac.

3.11 DEL SERVICIO SOCIAL PARA TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

- 3.11.1 El Artículo 91° de la Ley de Profesiones es reglamentario del Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Este dice a la letra que: “Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, no estarán obligados a prestar ningún Servicio Social distinto al desempeño de sus funciones. El que prestan voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios”.
- 3.11.2 Los alumnos que pertenezcan al programa del artículo 91° de la Ley de Profesiones, estarán obligados a acatar las disposiciones que determinen las autoridades competentes de la Universidad Anáhuac. Éstas serán dadas a conocer en su momento a través de la Coordinación de Servicio Social.
- 3.11.3 Los trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal deben cumplir con las disposiciones señaladas en el presente reglamento, como son de manera enunciativa más no limitativa: los requisitos de inscripción, asistencia a las reuniones mensuales de Servicio Social y la visita de acción social.
- 3.11.4 Los alumnos que sean trabajadores al servicio del Estado podrán ejercer este derecho siempre y cuando:
 - a) Estén registrados como prestadores de Servicio Social ante la Coordinación de Servicio Social, comprueben una antigüedad laboral mínima de un año a partir de que posean el 70% de los créditos académicos y presenten el primer y último recibo de nómina expedidos por la dependencia gubernamental en la que presten sus servicios.
 - b) Presenten un oficio que los acredite como trabajadores al servicio del Estado, con base en el formato que les sea otorgado por la Coordinación de Servicio Social.

CAPÍTULO IV DE LAS INSTITUCIONES

Se considera institución receptora, a toda aquella institución, área o departamento que se beneficie de la labor de los prestadores de Servicio Social de la Universidad Anáhuac.

4.1 LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS PUEDEN SER:

- a) Dependencias gubernamentales.
- b) Instituciones de asistencia pública o privada.
- c) Direcciones, coordinaciones y áreas administrativas de la Universidad Anáhuac.

4.2 PARA QUE LAS INSTITUCIONES SOLICITANTES PUEDAN SER CONSIDERADAS COMO INSTITUCIONES RECEPTORAS, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Manifestar por escrito que requieren prestadores de Servicio Social.
- b) Asistir a la plática de inducción correspondiente.
- c) Proponer un programa de Servicio Social con fines sociales comprobables y objetivos medibles.
- d) Llenar correcta y totalmente el formato de registro del Programa Multidisciplinario de Servicio Social.
- e) Entregar puntualmente el Programa para su evaluación.
- f) Recibir por escrito la notificación de aceptación por parte de la Coordinación de Servicio Social.

4.4 TODA INSTITUCIÓN RECEPTORA, PARA TENER DERECHO A INSCRIBIR ALUMNOS DE SERVICIO SOCIAL, TENDRÁ QUE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Cumplir con todos los requisitos manifestados en el artículo anterior.
- b) Poseer la papelería institucional correspondiente.

- c) Realizar el registro de los alumnos en sus instituciones.

4.5 ES OBLIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA:

- a) Brindar información clara, precisa y objetiva a los prestadores de Servicio Social.
- b) Brindar apoyo, capacitación y respeto constante durante el desempeño de sus actividades a los prestadores de Servicio Social.
- c) Ubicar al prestador de Servicio Social en actividades acordes a su perfil profesional y características físicas.
- d) Otorgar la documentación requerida de manera puntual a los prestadores de Servicio Social como son: carta compromiso e inicio, reportes mensuales y carta de término.
- e) Asistir y participar en la reunión de evaluación semestral, así como a cada actividad que se le requiera por parte de la Coordinación de Servicio Social de la Universidad Anáhuac.
- f) Otorgar facilidades de horario a los prestadores de Servicio Social para que cumplan con las asistencias a las reuniones mensuales y a la visita de acción social, actividades que exige la Coordinación de Servicio Social y que tienen carácter de obligatorias.
- g) Notificar a la Coordinación de Servicio Social de la Anáhuac el cambio de responsable, de domicilio y número telefónico en caso de que ocurra.
- h) Renovar su programa de Servicio Social semestralmente de acuerdo a los lineamientos que presenta la Coordinación de Servicio Social.

4.6 SE PROHÍBEN DE MANERA TERMINANTE, LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL CUYO OBJETIVO PRINCIPAL SEA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS.

4.7 LA AUTORIZACIÓN DE PLAZAS SOLICITADAS DEPENDERÁ:

- a) Del número de alumnos existentes en cada Escuela y/o Facultad que cumplan con los requisitos estipulados.
- b) De la antigüedad de la institución receptora en el Programa Multidisciplinario.

c) De los resultados que obtenga la institución receptora en la evaluación aplicada a los alumnos y considerada por la Coordinación de Servicio Social.

d) De la decisión emitida por la Coordinación de Servicio Social.

4.8 PERDERÁ DERECHO A RENOVAR SU PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL AQUELLA INSTITUCIÓN RECEPTORA QUE NO ASISTA A LA PLÁTICA DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.